



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

**RESOLUCIÓN No.
003250 05 MAR 2020**

«Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Licenciatura en Matemáticas de la Universidad Pedagógica Nacional, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C., y se renueva de oficio el registro calificado.»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

Y

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En ejercicio de sus atribuciones legales, y en particular de las contempladas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el Decreto 5012 de 2009, el Decreto 1514 de 2018 y la Resolución No. 6663 del 2 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación Nacional, y,

CONSIDERANDO

Que la Acreditación de Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución No. 17463 del 31 de agosto de 2017, el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado por el término de siete (7) años, al programa de Licenciatura en Matemáticas de la Universidad Pedagógica Nacional, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.

Que a través de la Resolución No. 12261 del 10 de agosto de 2015 el Ministerio de Educación Nacional renovó la Acreditación en Alta Calidad por el término de cuatro (4) años, al programa de Licenciatura en Matemáticas de la Universidad Pedagógica Nacional, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.

Que el día 10 de octubre de 2018 fue aprobada por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA la autoevaluación del programa Licenciatura en Matemáticas (Código SNIES 157).

Que en sesión realizada los días 24 y 25 de octubre de 2019, el CNA emitió concepto favorable recomendando la renovación de la Acreditación de Alta Calidad del programa Licenciatura en Matemáticas, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Licenciatura en Matemáticas de la Universidad Pedagógica Nacional, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C. y se renueva de oficio el registro calificado.»

situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones en relación a sus fortalezas y aspectos a mejorar:

«Se ha demostrado que el programa de LICENCIATURA EN MATEMÁTICAS de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, con lugar de desarrollo en BOGOTÁ D.C., ha logrado niveles de calidad para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.»

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- *La Universidad Pedagógica Nacional ha asumido el compromiso con la Alta Calidad y el mejoramiento continuo. Los procesos de autoevaluación con fines de acreditación se realizan por parte de equipos institucionales donde hay participación de todos los estamentos. La acreditación del Programa de Licenciatura en Matemáticas y luego la acreditación institucional han significado acciones de mejora en las actividades de formación, de investigación y de proyección social. Es evidente el compromiso de los directivos en este proceso.*
- *La estructura curricular del Programa la cual, como uno de los resultados del proceso anterior, ha avanzado en el ajuste de los créditos, la inclusión del componente investigativa en forma transversal en todos los semestres, nuevas modalidades de trabajo de grado, el rediseño de la práctica pedagógica, la creación de semilleros, la inclusión de estudiantes en los grupos de investigación y el replanteamiento del seguimiento de los estudiantes a lo largo de la carrera. También existe la posibilidad de tomar créditos de la maestría a partir de los últimos semestres.*
- *El desempeño de los estudiantes en las Pruebas Saber Pro que para los años 2016 y 2018 ha estado por encima del grupo de referencia nacional en las cinco (5) competencias genéricas: Comunicación Escrita; Razonamiento Cuantitativo; Lectura Crítica; Competencias Ciudadanas e Inglés.*
- *La tasa de graduación que para el semestre 11 está en 23,55% mientras que a nivel nacional se encuentra en 22,53%. En el semestre 13 es de 34,86% y la media nacional es de 30,3%.*
- *La planta profesoral del Programa se ha mantenido en 18 tiempos completos de los cuales 11 son a término indefinido.*
- *El Programa cuenta con tres (3) grupos de investigación de los cuales dos (2) están clasificados en la plataforma Scienti: Didáctica de la matemática en B y Grupo de Álgebra en C. El primero cuenta con líneas de investigación activas en: Aprendizaje y Enseñanza de la Geometría; Diversidad de la matemática; Educación Estadística. El segundo cuenta con las líneas: Actividades Matemáticas para el Desarrollo de Procesos Lógicos en la Formación Inicial de Profesores de Matemáticas; Actividades Matemáticas para el Desarrollo de Procesos Lógicos en la Formación de Niños Talentosos en Matemáticas; Currículo en Matemáticas. En la ventana de observación 2014-2018 tiene registrados 66 productos.*
- *Los Semilleros de investigación del Programa Álgebra, Educación Estadística, Aprendizaje y Enseñanza de la Geometría. Se avanza en la concientización de los estudiantes en formación hacia la publicación de los resultados en eventos, a través de ponencias y artículos. El avance en la interacción de los grupos de investigación que involucran a los estudiantes en la indagación y alternativas de solución de problemas de contexto de la Educación Matemática y el desarrollo teórico en aspectos formales del álgebra.*
- *El Centro de Egresados creado en 2016 por la Universidad Pedagógica Nacional, cuyo propósito es: "... coordinar e impulsar políticas, estrategias, proyectos y acciones tendientes a la vinculación e interacción permanente de los egresados a la dinámica institucional de la Universidad". El seguimiento a egresados se hace mediante diferentes estrategias como formularios, mesa de trabajo, eventos, entre otras. Los egresados tienen un alto grado de pertenencia con el programa y son profesionales autónomos y críticos.*

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Licenciatura en Matemáticas de la Universidad Pedagógica Nacional, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C. y se renueva de oficio el registro calificado.»

- *La infraestructura de la Institución y del Programa ofrecen las condiciones para la realización de las actividades académicas y de formación.*
- *La Institución cuenta con una política bien definida de bienestar universitario, clara y aplicable. Institucionalmente, "...en el Proyecto Educativo Institucional, el bienestar es entendido como una forma de ser en comunidad, de vivir y convivir, de estar-bien, y de actuar y construirse en relación con el otro." El "Bienestar Institucional para todos" involucra Programas Psicosocial, de Convivencia, de Salud, de Cultura, Deporte y Recreación y Socioeconómico.*

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de LICENCIATURA EN MATEMÁTICAS, de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, con lugar de ofrecimiento en BOGOTÁ, debe recibir LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- *Fortalecer, de manera prioritaria, las acciones para disminuir el índice de deserción que para el año 2016-2 estaba en 20,5% mientras la media nacional para estos programas era del 15,44%.*
- *Fortalecer las estrategias y acciones para seguir mejorando el desempeño de los estudiantes en las Pruebas Saber Pro, específicamente en la competencia genérica de Comunicación Escrita que para el año 2017 estuvo por debajo del grupo de referencia nacional.*
- *Fortalecer la planta docente con un mayor número de profesores con vinculación a término indefinido y con formación de posgrado, preferiblemente, doctorado con el fin de fortalecer los grupos de investigación y mejorar la productividad. En la ventana de observación 2014-2018 el índice es de 0,73 productos por profesor por año, similar al del proceso anterior.*
- *Incrementar los esfuerzos institucionales para mejorar los espacios de atención de los profesores a los estudiantes en la realización de las tutorías.*
- *Continuar fortaleciendo las acciones de promoción y apoyo a la movilidad nacional e internacional de estudiantes y profesores y los pares académicos señalan que, aunque se ha mejorado, hasta el momento es escasa aun cuando la de profesores es aceptable y recomiendan hacer esfuerzos para mejorar la movilidad de profesores y, de manera particular, de estudiantes a nivel nacional e internacional.*
- *Continuar fortaleciendo las acciones para mejorar la suficiencia de profesores y estudiantes en el dominio de un segundo idioma, preferiblemente Inglés.*
- *Implementar las acciones y recomendaciones de mejoramiento propuestas en el documento de Autoevaluación del Programa, en el informe de los pares académicos y las recomendaciones del CNA, con el fin de fortalecer el mejoramiento continuo del Programa.*

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si se aplican los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.»

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA, y en consecuencia, en los términos establecidos en el Capítulo V. de la Ley 30 de 1992 y el capítulo 7 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del Decreto 1075 de 2015, renueva la Acreditación de Alta Calidad por un periodo de cuatro (4) años, al programa de Licenciatura en Matemáticas de la citada Institución.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispuso: «En el caso los programas hayan obtenido la acreditación en alta calidad y esta se encuentre vigente según la normatividad colombiana, el Ministerio de Educación Nacional procederá de oficio a la renovación del registro calificado del

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Licenciatura en Matemáticas de la Universidad Pedagógica Nacional, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C. y se renueva de oficio el registro calificado.»

mismo, por el término de la vigencia de la acreditación del programa, si esta fuere superior a 7 años. El término de la renovación del registro calificado se contará a partir de la fecha ejecutoria acto administrativo que otorga o renueva la acreditación en alta calidad».

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Renovación de la Acreditación de Alta Calidad. Renovar la Acreditación de Alta Calidad por el término de cuatro (4) años, al siguiente programa:

Institución:	Universidad Pedagógica Nacional
Nombre del programa:	Licenciatura en Matemáticas
Metodología:	Presencial
Lugar de Desarrollo:	Bogotá D.C.

Parágrafo. Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la renovación de la Acreditación de Alta Calidad del programa relacionado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación - CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto administrativo se reconoce.

Artículo 2. Renovación del Registro Calificado. Con ocasión a la Acreditación de Alta Calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el registro calificado al programa académico objeto de la presente Resolución por el término de siete (7) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

Parágrafo 1: La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo 2: En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

Artículo 3. Actualización en el SNIES. El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

Artículo 4. Inspección y Vigilancia. El programa descrito en el artículo 1 de la presente resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de Acreditación de Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia.

Artículo 5. Notificación. Por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, notifíquese la presente resolución al representante legal de la Universidad Pedagógica Nacional, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 6. Recursos. Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Licenciatura en Matemáticas de la Universidad Pedagógica Nacional, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C. y se renueva de oficio el registro calificado.»

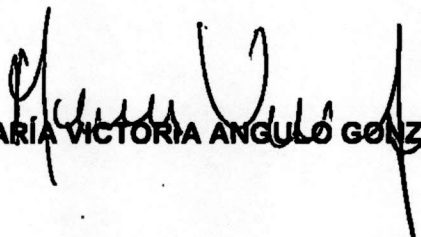
Artículo 7. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Artículo 8. Constancia de ejecutoria. En firme la presente resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

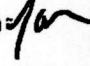
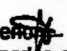


Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,


LUIS FERNANDO PÉREZ PÉREZ

Proyectó: Jeny Patricia Martín Buitrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 
Revisó: Yules Alejandro Espinosa Bianco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 
Aprobaron: Germán Alirio Cerdón Guayambuco – Subdirector de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 
Elcy Patricia Peñalosa Leal – Directora de Calidad para la Educación Superior 

Código SNIES: 157 (Código de Proceso:13369)